

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 2

RESOLUCIÓN **000 9381** DE **29 JUN. 2017**

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECHAZA EN FORMA DEFINITIVA LA SOLICITUD DE DEVOLUCION DE PAGO POR EXTEMPORANEIDAD

El suscrito Director de la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda del Departamento de Santander, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 223 de 1995, 788 de 2002, el artículo 722 s.s del Estatuto Tributario Nacional, artículo 469 de la Ordenanza 077 del 23 de Diciembre de 2014, artículo 473 de la Ordenanza 077 del 23 de Diciembre de 2014.

CONSIDERANDO

1. Que el señor **JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.193, solicita mediante petición radicada el día 04 de Mayo de 2017 con Proceso No. 1206075 la devolución de pago de impuesto vehicular departamental de la vigencia 2.013 del automotor de placa **FLI160**, que fue cancelado erróneamente el 05 de Marzo de 2.013.
2. Que el Valor cancelado el día 05 de Marzo de 2.013 por concepto de Impuesto de Vehículos de la placa **FLI160** para la vigencia 2.013 fue de \$75.000.
3. Que según la Ordenanza 077 del 23 de Diciembre del 2014 en el Capítulo IX Art. 557 y Art. 559 señala: *"TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION O COMPENSACION DE SALDOS A FAVOR, PAGO EN EXCESO Y PAGOS DE LO NO DEBIDO: La solicitud de devolución de impuesto deberá presentarse dentro del término para corregir la declaración del impuesto o la participación disminuyendo el saldo a pagar o aumentando el saldo a favor, salvo para los casos de impuesto de registro y vehículo automotor, cuyo plazo será, en vehículos de seis (6) meses después de la fecha de vencimiento del término para declarar y los términos fijados en el artículo 161 para el impuesto de registro.*

Para la devolución de impuestos pagados y no causados o pagados en exceso o de lo no debido o pagos dobles, cuando la liquidación la realice la Administración desde el principio a través de actos administrativos definitivos el término de devolución es de dos (2) meses". (negrilla fuera de texto)

4. Que la Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, una vez verificada la fecha de presentación de la solicitud de la Devolución por el señor **JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.104.193 y conforme al principio de Oportunidad, se procede a negar la devolución del pago efectuado erróneamente por la vigencia 2013 del vehículo automotor de placas **FLI160**, toda vez que el Estatuto Tributario, como se señaló anteriormente, establece para presentar la solicitud de devolución el plazo de seis (6) meses contados a partir de la fecha del vencimiento del término para declarar, que en el caso del vehículo de placa **FLI160** sería hasta el 5 de julio del 2013, conforme al Decreto departamental 390 de diciembre 12 de 2012. Por tanto, ha de considerarse extemporáneo este medio de impugnación por no haberse interpuesto dentro de la oportunidad legal conforme al artículo 559 del Estatuto Tributario del Departamento de Santander.
5. Que conforme al numeral 1 del Artículo 562 de la Ordenanza 077 del 23 de Diciembre del 2013, se considera como causal de rechazo en forma definitiva de las solicitudes de devolución o compensación: *"1. Cuando fueren presentadas extemporáneamente".*
6. En consecuencia de lo anterior, esta Dirección de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental procede a rechazar en forma definitiva la solicitud de **DEVOLUCION** presentada el señor **JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO**

	RESOLUCION 000 9381	CÓDIGO	AP-JC-RG-89
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 2

identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.104.193, conforme a lo previsto en el artículo 562 del citado Estatuto Tributario del Departamento de Santander.

En merito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR, en forma definitiva la solicitud presentada por el señor **JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.193, sobre la Devolución correspondiente al impuesto vehicular departamental de la vigencia 2.013 del automotor de placas **FLI160**, que fue cancelado erróneamente el 05 de Marzo de 2.013, por lo sustentado en la parte motiva.

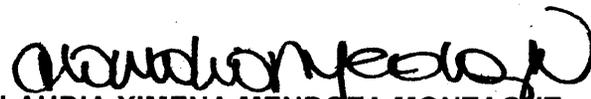
ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al señor **JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.193 o a quien otorgue poder para este fin debidamente presentado ante la Dirección de Ingresos del departamento de Santander, conforme a lo dispuesto en el Art. 365 del Estatuto Tributario Departamental.

ARTICULO TERCERO: RECURSO. Contra la presente resolución procede el **RECURSO DE RECONSIDERACIÓN** de conformidad con el artículo 467 del Estatuto Tributario del Departamento de Santander, el cual cuenta con el término de diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para interponerse y notificarse.

Expedida en Bucaramanga,

29 JUN. 2017

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, a los


CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
Director Técnico de Ingresos
Secretaría de Hacienda

Proyectó: Enid Duarte Pérez – Profesional Universitario
Revisó: Yaneth R. Blanco M. – Abogada Contratista



Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
D.G. 25 G 96 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210



Folios: 1. Anexos: No.
Proc #: 1245782 Fecha: 2017-07-24 14:48
Tercero: 37947574 ENID DUARTE PEREZ
Dep Radicadora: Dirección de Ingresos Clase Doc: Salida Tipo Doc: Carta
Consec: 04.0.4.0.0-110265
AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO RADICACIÓN #: 20170110421

REMITENTE

Nombre/Razón Social
GOBERNACION DE SANTANDER
GOBERNACION DE SANTANDER
GESTI

Dirección: CALLE 37 N. 10-30

Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006242
Envío: RN796356886CO



CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	10
FECHA DE APROBACIÓN	09/08/2016
PÁGINA	Página 1 de 1

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social:
JOSE WILSON VILLARREAL
LIZARAZO

Dirección: DIAGONAL 12 No. 60-30
torre 2 apto. 802 CONJUNTO
RESIDENCIAL
CALLE 37, BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680006
Fecha Pre-Admisión:
25/07/2017 18:38:22

Bucaramanga, Julio 24 de 2017
Señor
JOSE WILSON VILLARREAL LIZARAZO
Diagonal 12 No. 60-30 Torre 2 Apto 802 Conjunto Residencial Acrópolis
Bucaramanga, Santander

Referencia: Solicitud de devolución Impuesto de Vehículos Automotores

-AVISO DE CITACIÓN-

Cordial Saludo,

Atendiendo el asunto de la referencia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 365 de la Ordenanza 077 de diciembre 23 de 2014 Estatuto Tributario de Santander, nos permitimos citarlo para que comparezca a la Dirección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, ubicada en la calle 37 No.10-30, oficina 226, dentro de los diez (10) días siguientes al contados a partir de la fecha de recibo de la presente, en el horario de 9:00 a.m. a 11:00 m y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. de lunes a viernes, a fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 9381 del 29 de junio de 2017, proferida en virtud de la devolución de Impuesto de Vehículos automotores.

En el evento de no presentarse personalmente, se entenderá surtida la notificación por correo de que trata el Parágrafo 1 del artículo 365 ibídem del Estatuto Tributario Departamental.

Sin otro particular. Cordialmente,

CLAUDIA XIMENA MENDOZA MONTAGUT
Directora Técnica de Ingresos
Secretaría de Hacienda Departamental

Proyectó: Enid Duarte Pérez
Profesional Universitario

Anexos: Resolución No. 9381 del 29 de junio de 2017 (3 folios)

